

DIARIO DE AVISOS.

ESTE PERIÓDICO SALE DIARIAMENTE, ESCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS SOLEMNES.

A LA LLEGADA DEL CORREO DE EUROPA, SE LE UNIRA UNA HOJA VOLANTE CON LAS NOTICIAS TELEGRAFICAS MAS IMPORTANTES.

PUNTO Y PRECIO DE SUSCRICION.

MANILA. — Imprenta de la Revista Mercantil, plaza de S. Gabriel, núm. 3, frente al Vivac. — Cuatro reales ftes. al mes, pago adelantado por dos meses. — Provincias cuatro y medio reales ftes.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

ANUNCIOS Y NÚMEROS SUELTOS.

Los anuncios pagarán cuatro cuartos por línea, y tienen que remitirse á la Redaccion, antes de la una de la tarde. Los suscritores tienen derecho á un anuncio mensual de 24 líneas. — Un número suelto, medio real fte.

CORREO DE EUROPA.

A las cuatro de la madrugada fondeó el vapor de S. M. *Patiño*, conductor de la mala que salió de Europa el 5 de Junio. Las noticias mas importantes llegadas por dicho conducto son las siguientes:

ESPAÑA.

La *Gaceta* confirma las noticias que hemos dado sobre ascensos militares. Hé aquí los reales decretos: "Atendiendo á los servicios del mariscal de campo D. Francisco de Paula Vassallo y Moriano.

Vengo en promoverle al empleo de teniente general, en la vacante ocurrida por ascenso de los tenientes generales D. Manuel Pavía y Lacy, marqués de Novaliches, y D. José Gutierrez de la Concha, marqués de la Habana.

Atendiendo á los servicios del brigadier don Martín Colmenares y Sanchez.

Vengo en promoverle al empleo de mariscal de campo, en la vacante ocurrida por muerte de los mariscales de campo don Juan Barbaza y Fernandez y don José Hallegg y Barutell.

Atendiendo á los servicios del brigadier don Francisco de Borja Campuzano y Warnes.

Vengo en promoverle al empleo de mariscal de campo, en la vacante ocurrida por muerte del mariscal de campo don Nicolás de Minuisir y Jorgeta, y ascenso del de la propia clase don Francisco de Paula Vassallo y Moriano.

Atendiendo á los servicios del coronel de caballería don José Sanz y Posse.

Vengo en promoverle al empleo de brigadier, en la vacante ocurrida por ascenso del brigadier don Juan Vasco y Sarria y muerte de los de la propia clase don Juan Rameau y Beauchateau y don Alonso del Mármol y Hormigo.

Atendiendo á los servicios del coronel de caballería don Juan Cotarelo y Garastazu.

Vengo en promoverle al empleo de brigadier, en la vacante ocurrida por muerte del brigadier don Enrique del Pozo y Ayguals y ascenso de los de la propia clase don Martín Colmenares y Sanchez y don Francisco de Borja Campuzano y Warnes.

Dados en Palacio á once de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho. — Están rubricados de la real mano. — El ministro de la Guerra, Rafael Mayalde.

Madrid 10 de Mayo.

La *Gaceta* de hoy publica un real decreto, por el cual S. M. la Reina, queriendo dar una prueba de afecto al príncipe don Cayetano Maria Federico de Borbon, conde de Girgenti, viene en concederle los honores y prerogativas de infante de España.

El mismo periódico oficial publica ademas varios reales decretos, por los cuales se nombra consejero de Estado á don Antonio de Echenique; gobernador de la provincia de Madrid á D. Juan Ignacio Berriz; director de establecimientos penales y ministro del tribunal de cuentas del reino á don Carlos de Fonseca, gobernador de la provincia de Madrid.

Se ha concedido la pension de 150 escudos anuales á los siguientes caballeros con cruz sencilla de la orden de San Hermenegildo:

Don Bartolomé Garcia del Castillo, coro-

nel retirado en esta córte; don Matias Dominguez y Perales; comandante retirado en Lorca; don José Jimenez y Baz, comandante retirado en Toledo; don Nicolás Palacios y Collado, comandante retirado en esta córte; don Joaquin Cuadal y Lagarda, capitán retirado en Aragon; don José Baquerizas y Crivell, comandante retirado en Barcelona; don Manuel Cuervo y Abella, capitán de znavio retirado en la Coruña; don Juan Gonzalez Alcayna, teniente coronel retirado en esta córte:

Se ha conferido el mando del vapor *Patiño*; al teniente de navio don Manuel Pasquin y de Juan.

— Ha sido destinado á Filipinas para eventualidades del servicio el capitán de fragata don Luis Montojo y amigo.

— Se ha conferido el mando del vapor *Ulloa* al capitán de fragata don Antonio Franco y Lago, y el del vapor *Leon* al de la misma clase don Emilio Catalá.

— Ha sido nombrado gefe de sanidad del aposadero de Filipinas, el consultor don José Uabo Magaron.

— Ha sido nombrado gefe facultativo gefe del hospital militar del Ferrol el consultor de la armada don Ramon Vela.

— Ha sido nombrado para la comision de navio Fernando Rodriguez Rivas.

— Se ha concedido cruz de San Hermenegildo al teniente de navio don Eugenio Acebal Labrada y Fernandez.

— Se ha concedido cruz de primera clase del Mérito naval á don Pedro Prida.

— Se ha concedido á don Cesáreo Fernandez la cruz de segunda clase del Mérito naval.

— Se ha concedido cruz de San Hermenegildo al alférez de la escala de reserva de marina don Juan Serrano y Arca.

— Han sido destinados al departamento de Cartagena los alféreces de navio don Victor Concas y Falau, don Emilio Luanco y Gaviot, don Julian Ordoñez y Falcó, don Antonio Solís y Castaños, don Vicente Sirera y Fenellos y don Félix Guerra y Guerra y al del Ferrol los de igual clase don Elias Mosco y Marcet, don Faustino Alvargonzalez y Alvargonzalez, don Joaquin Bustamante y Quevedo, don José Carlier y Vivora, don Mariano Basabe y Solani, de los cuales, así como de los anteriores, hay algunos con uso de real licencia, terminada la cual, deben presentarse en el departamento que se les asigna.

Como todo lo que tiene relacion con el casamiento de la infanta doña Isabel, tiene hoy el privilegio de llamar la atencion, vamos á dar algunas noticias para satisfacer la curiosidad de nuestros lectores y muy especialmente de nuestras lectoras.

La infanta doña Maria Isabel Francisca de Asis Cristina Francisca de Paula Dominga, nació en 29 de Diciembre de 1851. De manera, que tiene hoy diez y siete años y cinco meses no cumplidos.

Fué princesa de Asturias hasta el nacimiento de S. A. R. el príncipe don Alfonso, que ocurrió

en 28 de Noviembre de 1857, y ha crecido al lado de su madre, como todos sus hermanos.

El príncipe Cayetano es hijo de don Francisco I, rey de Nápoles, y de su segunda esposa doña Maria Teresa Isabel de Austria.

Nació en 12 de Enero de 1846, y permaneció en Nápoles hasta la caída de la dinastia de su hermano mayor Francisco II. Despues de este suceso entró á formar parte del ejército austriaco, en donde ha llegado á capitán de hulanos, cuerpo de caballería muy distinguido en Austria. El príncipe Cayetano se halló en la batalla de Koenitzgr etz, aqui mas conocida por la de Sadowa, y por sus hechos en ella está condecorado.

Entre nosotros es ya, por decretos de S. M. la reina, espeditos en estos pasados dias, infante de España, caballero del Toison de Oro, gran cruz de las órdenes de Carlos III é Isabel la Católica y coronel del Regimiento caballería de Pavia, habiendo declinado el honor de ser nombrado capitán general de los ejércitos nacionales.

Como el rey de Nápoles don Fernando I era hermano de doña Maria Cristina, madre de la reina, ésta y el príncipe D. Cayetano son primo-hermanos, y pariente por consecuencia en segundo grado de la infanta su futura esposa. Ha sido necesaria, pues, la dispensa del Pontífice, cuyos despachos fué á buscar y ha traído ya de Roma un auxiliar del ministerio de Estado.

El príncipe conde de Girgenti es heredero del archiduque Reniero, tio del emperador de Austria, habiéndolo adoptado aquel por hijo, por carecer de sucesion dictada. El archiduque tiene unos cien mil duros de renta.

La funcion dada en el Regio Coliseo, con motivo del casamiento de S. A. la infanta Isabel, estuvo tan brillante como era de esperar, dando principio á las diez, hora en que se presentó en su palco la Real familia.

S. M. la Reina ocupó el sillón del centro, teniendo á la derecha á sus hijos, los augustos desposados, el Sermo. Sr. Infante D. Sebastian, á la izquierda á S. M. el Rey y los Sermos. infantes duques de Montpencier.

S. M. la Reina vistió un traje de seda, blanco cubierto de tul con adornos dorados, luciendo en la cabeza y cuello un magnifico aderezo de deslumbradores brillantes.

S. A. la infanta Isabel, traje blanco de seda adornado de pequeñas rosas, aderezo de brillante tambien.

S. A. la infanta duquesa de Montpencier, traje de seda color perla con preciosos adornos, de amatista y brillantes.

S. M. el Rey, así como SS. AA. el infante duque de Montpensier, y el infante D. Sebastian, vestian el uniforme de Capitán general S. A. el conde de Girgenti el coronel de caballería.

SS. AA. doña Isabel y doña Luisa, hermanas de S. M. el Rey, que ocupaban el otro falco Real, iban tambien lujosa y elegantemente vestidas, la primera de blanco y la segunda de color rosa.

Las damas á quienes tocaba ir con Su Magestad y altezas completaban con sus ricos tocados la asombrosa perspectiva que presenta el palco real, de donde esceptuando un entre acto, no se movieron las reales personas.

En fin, cuanto Madrid encierra de opulento, bello y distinguido, se encontraban allí, donde las luces por el nuevo sistema hacian resaltar con extraordinario claridad tanto hermoso rostro y tantos tesoros de pedrería, y donde la perfecta manera de interpretar Matilde su papel de esclava, secundándola cuántos trabajaron con ella, y los armoniosos acentos de la orquesta, siempre igual, hizo pasar una noche agrabilísima.

Háblase de los magníficos regalos que el príncipe y su familia envían á la infanta y de los no menos suntuosos que recibirá de Sus Majestades.

A la hora en que concluyó de escribir esta carta, se han verificado ya en Palacio los esponsales de la infanta Isabel con el conde de Girgenti, que vestía para esta ceremonia el traje de coronel de húsares del ejército español.

Además de todos los individuos de la familia real que asistían á este acto, han firmado las capitulaciones matrimoniales como testigos todos los ministros. La infanta Isabel aporta en dote al matrimonio unos 22 millones en metálico, tres y medio próximamente en alhajas, ocho millones en un palacio que S. M. la reina mandará construir para su habitación, 60,000 duros de su bolsillo particular y otros 60,000 que le regala S. M. el rey; en todo unos 37 millones de reales.

El Español publica hoy un artículo, del cual parece deducirse que el gobierno hará una nueva promoción de senadores, á fin de que se reúnan en la alta Cámara número bastante para votar las leyes en discusión; pero según mis noticias, no habrá tal promoción, lo cual no se opone á que algunos personajes como los señores Catalina, Belda, Ochoa y Valero y Soto sean nombrados senadores.

Con motivo de las últimas vacantes, dícese que el general Aleson pasa al Consejo de Estado, el general Soria á la Dirección de Inválidos, el general Blaser á la de Estado mayor, y el general Rivero á la presidencia del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

NOTICIAS VARIAS.

Las noticias del extranjero recibidas por el correo de hoy ofrecen escaso interés. Según el despacho telegráfico de Londres, el gabinete presidido por Disraeli no abandona el poder á pesar de las dos derrotas que ha sufrido en la Cámara de los Comunes en la cuestión relativa á la Iglesia irlandesa. Contando como cuenta dicho ministerio con la confianza de la reina, está dispuesto á disolver la Cámara dentro de tres ó cuatro meses y convocar en Diciembre á un Parlamento, según la nueva ley electoral. La oposición, sin embargo, si se siguen los consejos de Gladstone, va á poner en un grave conflicto al gobierno, negándose á votar los presupuestos que deben empezar á regir el 1.º de Julio próximo. Si sucede esto, el gabinete Disraeli no tendrá mas recurso que dimitir.

Según *El Imparcial*, que lo copia de *La Finance*, periódico belga, si el empréstito colonial no ha tenido un éxito brillante, la culpa es de los señores Bischoffsheim.

"Todas las casas de banca ofrecían á estos señores hace un mes tomar cada uno de ellos una pequeña parte en el negocio. La operación habria quedado cubierta en una hora, si el señor Bischoffsheim, padre, hubiera querido. Pero el señor Bischoffsheim, quería reservar para él solo un 3 por 100 sobre la totalidad de la operación con detrimento de sus asociados, y con estas condiciones no habia asociación posible. No habria sido ya una asociación, sinó una explotación."

El gobernador de Fernando Póo participa con fecha 28 de Marzo último que no ocurre novedad en aquella colonia, siendo relativamente bueno el estado sanitario de la misma.

Además de Mr. Frey y la sociedad del *crédit foncier* de Francia, que aspiran fundar en España la Sociedad de crédito territorial, hay una proposición muy ventajosa del Banco territorial de Suiza hecha al gobierno español por Mr. Fernerod, presidente que ha sido de la república helvética y hoy director del *crédit foncier* suizo. También existen propuestas de importantes casas españolas.

Háblase en estas córtes del proyecto de verificar una exposición universal, para lo cual varias personas que han tomado la iniciativa, han tenido ya conferencia con los ministros de Hacienda y Fomento.

Hoy sale para Arjona, su país, el general duque de la Torre.

El Tribunal de Comercio de Barcelona, ha convocado por edictos á junta general de los acreedores de la empresa del ferro-carril de Sarria.

La señora duquesa de Tetuan ha regalado al señor marqués de Novaliches el fagín de capitán general que de diario usaba el general O'Donnell.

Es posible que de un día á otro se presente al cuerpo legislativo francés una demanda de interpelación sobre la dotación que ha señalado el emperador Napoleón al príncipe Murat con motivo de su próximo casamiento con la princesa Mingrebé. Dícese que la suma destinada, que como es natural gravará al presupuesto, están considerable, que ha producido un disgusto general.

Las noticias del extranjero recibidas hoy por el correo, manifiestan que el Padre Santo bendijo el día 7 de este mes á las tropas pontificias, presentándoles dos magníficas banderas enviadas de América y España. Su Santidad pronunció con este motivo un discurso, en el cual habló con energía en favor de los derechos de la Santa Sede y de la integridad del poder temporal.

POR EL CABLE DE CUBA.

Del día 20.

HABANA.—Ayer hubo un gran temporal en el que perecieron varias personas en la bahía. Muchos vapores y buques de vela perdieron las anclas.

El *Diario* dice que el obispo no volverá á su diócesis por haber sido nombrado para la sede de Segovia.

El mercado de azúcar está encalmado y las ventas son escasas. Hay ofertas de 8¼ á 8½ rs arroba.

El *Bienville* ha salido hoy para Nueva-York.

Según nuevas de la Habana del 23 de Abril los príncipes de la familia de Orleans, que han estado allí muy obsequiados, partieron para Nueva-York y Europa.

El vapor de S. M. *Vasco Nuñez de Balboa* zarpó el día 4 para Cartagena de Indias en relevo del de la misma clase *Churruca*, que hace algun tiempo se halla en aquellas aguas prestando un servicio preferente.

El buque americano *Alice Ball* salió para el Perú. Una cañonera española de vapor ha ido en su persecución.

Habían llegado á Santiago de Cuba en la fragata de vapor *Francisco de Asis*, el capitán general, los inspectores de telégrafos, ingenieros é inspector de obras públicas, con el objeto de elegir el punto donde ha construirse la estación del cable de las demás Antillas. El general Lersundi seguirá luego su excursión por la parte oriental de la isla.

Habían salido para Roma el obispo de Tulancingo, Méjico, que solo llevaba en la Habana algunos meses.

El mercado de azúcar estaba muy animado y se han hecho muchas ventas. El número 12 se cotiza de 7¾ á 8 reales arroba.—La harina vale á 13 pesos barril.

Empezaba á abundar el metálico en virtud de las grandes remesas recibidas. Solo el vapor *Moctezuma* procedente de San Thomás Puerto-Rico habia descargado mas de 400,000 duros para diferentes casas de comercio.

La salud es buena en la isla.

Al fin no se efectuará la venta de la habia de Samaná á los Estados-Unidos.

Habían llegado á Trinidad 300 chinos procedentes de Calcuta.

Hay noticias de San Thomás hasta el 16.

El 8 se celebró con grandes fiestas y saludos el cumpleaños del rey de Dinamarca.

En la antigua se habían sentido temblores de tierra.

(DEL EXTRAITS TIMES EXTRA.)

Singapore 8 Julio.

TELEGRAMAS.

Londres 9 Junio.

Los periódicos aseguran que hay demostraciones en Luxemburgo, favorables á la anexión á Francia. El conde de Stackelberg, nuevo embajador de Rusia en Francia presentó sus credenciales con seguridades amistosas de su gobierno. El embajador Napoleón le contestó que daba la mayor importancia á las buenas relaciones con Rusia.

Londres 10.

Se han presentado al Parlamento los documentos relativos á la administración de Bengala. Comprenden curiosas memorias de Sir John Lawrence y de los miembros de su consejo, contestando á las preguntas hechas por Sir Stafford Northcote. Sir John Lawrence se opone á la creación de un gobernador y Tribunal de Justicia en Bengala con un consejo aparte porque cree que rebaja las atribuciones del gobernador general. Sir William Muir es de la opinion de Sir John Lawrence. La mayoría del consejo y el teniente gobernador de Bengala, se muestran favorables á la creación de un gobierno en Bengala semejante á los de Madrás y Bombay. Sir William Mansfield recomienda que los negocios sean dirigidos por un gobernador con su consejo sin privilegio de entenderse directamente con el secretario de Estado y recomienda también se retire este privilegio á los gobiernos de Bombay y Madrás. La continuación de Calcuta como residencia del gobierno merece la aprobación general. Las tropas de Abisinia van llegando rápidamente á Suez. Algunas han verificado su embarque en Alejandria abordo de los vapores transportes de S. M. *Crocodile* y *Serapis*.

Londres 11.

El gobierno de Prusia ha propuesto que se reúna un congreso para tratar de la abolición de los proyectiles explosivos en las guerras. El gobierno de Francia ha dado su asentimiento á esta proposición. El príncipe Miguel de Servia ha sido asesinado por tres personas que le hicieron fuego. Los estados del banco de Inglaterra correspondientes á la semana que finalizó ayer dan el siguiente resultado.

Billetes en reserva.	£ 12,375,000
Descuentos.	" 10,750,000
Oro y plata (pasta).	" 22,250,000

Londres 13.

El asesinato del príncipe Miguel de Servia no ha sido por motivos políticos. Se ha formado un gobierno provisional y el país está tranquilo. Noticias telegráficas recibidas aquí de Washington de fecha 11 de junio dicen que el Presidente ha nombrado y el Senado ha confirmado por unanimidad, embajador en Londres á Reberdy Johnson. Se ha publicado la memoria de la comisión del consejo de la India nombrada por Sir Stafford Northcote, para discutir las mejoras necesarias al gobierno de la India. La memoria está fechada en noviembre último. La memoria recomienda que Bengala quede bajo el mando de un teniente gobernador sin consejo y que Calcuta quede enteramente bajo el del gobernador general, considerándose una sola legislación en Calcuta suficiente. También recomienda que la residencia del gobierno siga siendo Calcuta siendo perjudicial á los intereses públicos la transferencia periódica del gobierno á Susila. El mercado de algodón de Liverpool sin movimiento y precios en descenso.

Londres 16.

El mercado de algodón de Liverpool cerró mas firme.

Londres 17.

Se ha enviado un comisionado para traer á Inglaterra al hijo del Rey Teodoro, por deseo especial de S. M. la Reina. Los despachos tan deseados de Sir Robert Napier se han publicado.

Londres 17.

El mercado de algodón de Liverpool cerró firme en alza.

Londres 19.

Sir Robert Napier, el general Staveley y el cónsul Cameron llegaron á Suez ayer.

ABISINIA.

Bombay 13 Junio.

Sir Robert Napier llegó el 1.º de Junio á Koo-mayloo. El tránsito por el Paso fué todo lo bueno que podía esperarse. En Sanafé hubo gran parada. Se regaló al Príncipe Kassai 150 fusiles de la infantería de Bombay y Punjab y 400.000 cartuchos con algunos morteros y cañones en prueba de aprecio por los servicios prestados durante la Campaña. Dufton el Viajero ha sido brutalmente asesinado. Las tropas con cortas escepciones quedarían embarcadas el 2 de Junio. El tiempo muy caloroso habiendo ocurrido muchas muertes repentinas de apoplejia en la Bahía de Annerley.

El capitán general Serrano había llegado á Bayona.

Una carta de Madrid dice que el arma de artillería había sufrido una completa transformación, contando hoy con 130 piezas de acero del nuevo sistema.

Partes telegráficas del 2 de Junio anuncian la salida de Roma del Emperador español, que vá con licencia á Madrid.

Cartas de Madrid hablan de un robo consumado con la mayor audacia en aquella Capital. Los ladrones penetraron en la casa del Duque de Abrantes en la calle Mayor á las diez de la mañana, dirigiéndose á las habitaciones particulares del Duque de donde robaron unos 80,000 reales en oro y billetes, desapareciendo sin que la policía pudiera dar con ellos.

Despachos telegráficos de Stockolmo anuncian el nombramiento del Conde de Wachtmeister embajador de Carlos XV en la corte de Rusia, para el ministerio de relaciones estrangeras en Suecia, de Mr. Thulstrup para el de Marina, y de Mr. Adlercreutz, Presidente del Real Tribunal, para el del interior. Los ministros de Hacienda y Guerra han retirado sus divisiones durante la ausencia del nuevo Presidente, el gabinete será presidido por el Baron Ugglas.

En el vapor de la compañía P. y O. Nyauza ha llegado á Marsella Monsieur Lasmarche, mandarin del Reino de Siam y comandante en jefe de la guardia del Rey. Como indica su apellido este Señor es de origen francés.

REALES ÓRDENES.

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 411.—Excmo. Sr.—La Junta de clases pasivas dijo á este Ministerio con fecha 22 de Abril último, lo que sigue:—Visto por esta Junta el expediente de clasificación de D. José M. Barrosa y Alvarez, Vista primero cesante de la Aduana de Manila, le ha reconocido en sesion de 18 del actual diez y nueve años, nueve meses y dos dias de servicios, declarándole en su virtud con derecho al haber anual de mil escudos, cuarta parte de cuatro mil que disfrutó con arreglo á la ley de presupuestos de 1835 y Real decreto de 13 de Mayo de 1859 en el espresado destino, debiendo abonarse desde el 7 de Setiembre de 1866, fecha en que se cumplimentó la Real orden de su cesantia.—Lo que manifestó á V. E. para los efectos consiguientes, acompañando al propio tiempo el certificado de la mencionada clasificación.—Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos correspondientes, advirtiéndole que con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 11 de Diciembre de 1864 no se entenderá este trámite como obstáculo para cumplir en cuanto haya lugar y fuere necesario lo preceptuado en los artículos 12 y 15 del Real Decreto de 28 de Diciembre de 1849, y acompañando el certificado de la Junta para que se entregue bajo recibo al interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1868.—El Subsecretario, *Salvador de Albacete*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 412.—Excmo. Sr.—La Junta de clases pasivas dijo á este Ministerio con fecha 22 de Abril último, lo que sigue:—Visto por esta Junta el expediente de clasificación de D. José Diaz de Cora y Otero, Ministro cesante del Suprimido Tribunal de Cuentas de Filipinas, le ha reconocido en sesion de 18 del actual, veintiocho años nueve meses y veintidos dias de servicios, declarándole en su virtud con derecho al haber anual de tres mil escudos, mitad de seis mil que disfrutó con arreglo al Real decreto de 13 de Mayo de 1859 en el destino de Comandante general del Resguardo de Hacienda de dichas Islas, debiendo abonarse desde 1.º de Junio de 1867 dia siguiente á su cesacion. Lo que manifestó á V. E. para los efectos consiguientes, acompañando al mismo tiempo

el certificado de la mencionada clasificación. Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos correspondientes, advirtiéndole que con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 11 de Diciembre de 1864, no se entenderá este trámite como obstáculo para cumplir en cuanto haya lugar y fuere necesario lo preceptuado en los artículos 12 y 15 del Real decreto de 28 de Diciembre de 1849, y acompañando el certificado de la Junta para que sea entregado bajo recibo al interesado ó su representante.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1868.—El Subsecretario, *Salvador de Albacete*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 413.—Excmo. Sr.—La Junta de clases pasivas dijo á este Ministerio con fecha 22 de Abril último pasado, lo que sigue:—Visto por esta Junta el expediente de clasificación de D. Juan Ruiz de Villegas y Gutierrez, Administrador de Hacienda cesante de Capiz, le ha reconocido en sesion de 18 del actual, veintiocho años, ocho meses y nueve dias de servicios, declarándole por ello con derecho al haber anual de mil seiscientos escudos, mitad de tres mil doscientos que disfrutó con arreglo á la ley de presupuestos de 1835 y Real decreto de 13 de Mayo de 1859 en el destino de Aforador 1.º de tabacos de Manila, debiendo abonarse desde el 11 de Octubre de 1865, dia siguiente á su cesacion. Ademas tiene derecho á que se le abone al mismo respecto de mil seiscientos escudos anuales lo que le correspondía desde 1.º de Julio de 1863 á 30 de Agosto siguiente y desde 10 de Noviembre del mismo año á fin de Febrero de 1864, en cuyos periodos estuvo cesante y contaba mas de veinte años de servicios efectivos. Lo que manifestó á V. E. para los efectos consiguientes acompañando al mismo tiempo el certificado de la mencionada clasificación.—Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos correspondientes, advirtiéndole que con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 11 de Diciembre de 1864, no se entenderá este trámite como obstáculo para cumplir en cuanto haya lugar y fuere necesario lo preceptuado en los artículos 12 y 15 del Real decreto de 28 de Diciembre de 1849, y acompañando el certificado de la Junta para que sea entregado bajo recibo al interesado ó su representante.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1868.—El Subsecretario, *Salvador de Albacete*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 414.—Excmo. Sr.—La Junta de clases pasivas dijo á este Ministerio, con fecha 19 de Abril último lo que sigue:—Enterada esta Junta del expediente instado por D. Emilio Gutierrez de Bustillos, huérfano de Don Emilio, Contador que fué del estinguido Tribunal de Cuentas de Manila, en solicitud de que se le transmita la pensión de seiscientos escudos anuales que ha venido disfrutando su madre Doña Rita Ruiz Delgado, en razon de haber contraido segundas nupcias con D. Francisco Jorge de la Canal, cuyo expediente le fué remitido en 24 de Enero último, por Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. ha acordado declarar la trasmision á favor del recurrente, de la mencionada pensión de seiscientos escudos anuales que le declaró á su referida madre Doña Rita Ruiz Delgado, el 14 de Febrero de 1862 y ha venido disfrutando hasta que contrajo segundas nupcias; con arreglo á los artículos 1.º y 5.º Capitulo 2.º del Reglamento de Montepío de oficinas de Ultramar de 18 de Febrero de 1784, cuya pensión le será abonada desde el 23 de Abril de 1867, dia siguiente inmediato al en que contrajo dicho segundo matrimonio su referida madre, hasta que cumpla la mayor edad de veinticinco años, el 29 de Diciembre de 1784, no disfrutando sueldo del Estado, ni de fondos provinciales ni municipales.—Lo que de acuerdo de la misma Junta, tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E. con inclusion de la certificación expedida á favor del interesado, á los efectos prevenidos en el artículo 3.º del Real decreto de 30 de Setiembre de 1855.—Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos correspondientes, advirtiéndole que con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 11 de Diciembre de 1864, no se entenderá este trámite como obstáculo para cumplir en cuanto haya lugar y fuere necesario, lo preceptuado en los artículos 12 y 15 del Real decreto de 28 de Diciembre de 1849, y acompañando el certificado de la Junta para que se entregue bajo recibo, al interesado ó á su representante.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1868.—El Subsecretario, *Salvador de Albacete*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

ANUNCIOS OFICIALES.

2.ª SECCION.

Continúa la Instrucción de la Renta de Aduanas de las Islas Filipinas.

SECCION 2.ª

Procedimientos para la aplicacion de las penas que se impongan por consecuencia de las operaciones practicadas en las Aduanas y puntos de reconocimiento,

Art. 298. Cuando el expediente tenga por objeto decidir si corresponde ó no imponer pena á un Capitan por diferencia de bultos entre el manifiesto y el registro consular ó el sobordo, solo se hará mérito en la certificación del Contador, de las circunstancias 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 13.ª, 14.ª y 15.ª, y ademas del número de bultos que aparezcan en uno y otro documento, con la clase genérica de su contenido.

Si la falta de conformidad fuere entre el manifiesto y el resultado del fondeo, ademas de las circunstancias espresadas en la disposicion anterior, se hará constar en la certificación lo que hubiere aparecido en dicho acto.

Art. 299. Si los expedientes fueren incoados á consecuencia de detenciones hechas por los Vistas al reconocer los equipajes, se copiará íntegro en la certificación del Contador, el parte que hubieren dado aquellos.

En los expedientes sobre diferencias encontradas al reconocer los efectos declarados en debida forma por los viajeros para el pago de derechos, se procederá citándose en cuanto sea dable á lo prevenido en el art. 297. Lo mismo se practicará respecto de los expedientes relativos á detenciones ó penas que se impongan en el comercio de cabotaje.

Art. 300. En los expedientes de que trata el art. 298 solo dará dictamen el oficial que tenga á su cargo el negociado de importacion.

Art. 301. Los expedientes gubernativos se estenderán en papel del sello de oficio, y todos los escritos que han de contener guardaran el orden correlativo marcado en el art. 297, precediendo á cada trámite el correspondiente decreto del Administrador. En la portada se espresará el número de orden, el año á que corresponde, y un ligero extracto que manifieste su objeto, sellando esta carpeta con el timbre de la Aduana.

Art. 302. Las resoluciones de la Intendencia general deberán ser fundadas y se llevarán á efecto, trascurridos doce dias despues del en que se comuniquen á los interesados ó personas que legalmente los representen.

Dentro del plazo indicado podran aquellos acudir por conducto del Administrador de la Aduana al Gobierno de S. M. en apelacion de lo resuelto por la Intendencia general y en este caso se suspenderá todo procedimiento hasta que recaiga resolucion oportuna.

Art. 303. Si los interesados no se conformasen con las resoluciones que se dicten por la Administracion, por consecuencia de los expedientes gubernativos que se instruyan en los casos que cita el art. 294, se pasará lo actuado á la Intendencia general, y si los interesados no se conformasen con la resolucion de esta, se remitirá lo actuado al Tribunal correspondiente, con el fin de que disponga la instruccion y el fallo de la causa con arreglo á derecho.

Art. 304. En los expedientes que conciernan á los empleados de la Renta, se determinará la proporcion ó parte de que sea responsable cada uno, y si apareciese infindencia, soborno, cohecho, prevaricacion u otro delito se pasará un tanto de lo que resulte al Tribunal correspondiente para que proceda á lo que haya lugar, sin dejar por eso de continuar y resolver el expediente gubernativo en los términos prescritos.

Art. 305. De todos los expedientes gubernativos se sacará copia, en la que se anotará, al archivar, la resolucion superior que en ellos recaiga.

SECCION 3.ª

Venta de géneros de comiso.

Art. 306. Las ventas de las mercancías ó efectos decomisados se anunciarán por la Administracion respectiva en los diarios de la capital y periódico oficial, espresándose el paraje, dia y hora en que haya de verificarse, y el número, contenido y el valor en tasacion de cada uno de los lotes.

Tambien se fijaran anuncios en los parajes públicos y en la oficina donde haya de efectuarse la venta, concebidos con iguales términos que los anuncios que han de insertarse en los periódicos.

Si las mercancías anunciadas se vendiesen en un solo dia se continuará la venta en el siguiente ó siguientes, sin que se haga alteracion en las horas establecidas en el anuncio ó publicacion en caso contrario, nuevos edictos con la anticipacion necesaria.

Art. 307. Siempre que se crea necesario, se publicaran nuevos anuncios; advirtiéndole que continua la venta de los géneros decomisados, y terminada esta se fijaran los avisos que así lo indiquen en la puerta de la Aduana, ó en la del Almacén en que dicha venta hubiere tenido lugar.

Los efectos de dicho comercio ó prohibida introduccion en el país se venderán en pública subasta por lotes numeradas que formaran los Vistas al practicar la tasacion.

No podran formarse lotes de mayor valor que el de 25 pesos en los géneros de prohibida admision en el país, ni deba bajar de 50 pesos el valor de cada lote de las demas mercancías, á menos que no llegase á dicha cantidad el valor total de las correspondientes á cada aprehension ó despacho.

Art. 308. Las subastas se efectuarán gubernativamente ante el Administrador, Contador y Guarda-almacén, asistidos de la voz pública, debiendo tenerse presente en el acto los expedientes respectivos.

El Contador de la Aduana estenderá una sola acta por una comision, que autorizarán con su firma todos los funcionarios que hubieren asistido al acto. En ella se espresará el número de lotes en que el comiso se hubiera dividido, el valor señalado á cada uno, el precio en que se remató, el nombre del comprador ó compradores, haciéndose constar tambien cualquiera incidente ocurrido en la venta.

A todas las operaciones de tasacion, venta y entrega de los géneros decomisados, podrá concurrir, cuando los hubie, un representante de los aprehensores.

Quando estos fueren Carabineros podrá representarlos en las operaciones espresadas cualquiera Jefe de su cuerpo.

Los individuos que por el concepto indicado concurren en la subasta deberán firmar el acta del remate y podran exigir una copia de ella.

Art. 309. No se admitirá proposicion alguna en las subastas de genero de comisos que no cubra las tres cuartas partes de su tasacion.

Art. 310. Si en caso de celebrarse las subastas no se presentasen licitadores, ó se notase confabulacion, se suspenderá el acto, haciéndolo constar por diligencia.

En este caso, y si los aprehensores lo solicitan, se les entregaran los géneros de permitido comercio por el precio de tasacion. Asimismo podran facilitarse los que sean de prohibida introduccion en el país, pero quedando sujetos á lo prevenido en el art. 307.

Art. 311. Las actas de que trata el art. 308 se copiarán correlativamente y sin la menor interrupcion, en un libro abierto, firmándose dichas copias por las personas que de oficio hubieran intervenido en las ventas.

Art. 312. Nadie tendrán preferencia para escoger, separar ó elegir objeto alguno de los que deben someterse á la venta pública. Los funcionarios á quienes corresponda cumplir y vigilar la observancia de esta disposicion serán responsables del mas leve abuso que en tal sentido se cometa.

Art. 313. Los Jefes de Hacienda se abstendrán de adquirir en ninguna cantidad géneros y efectos decomisados.

(Se continuará.)

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 18 al 19 de Julio de 1868.

Jefe de dia de intra y extramuros, el Teniente Coronel D. Manuel Rodriguez de Rivera.—De imaginaria, el Teniente Coronel D. Sebastian Mojado.

Parada.—Los Cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas.—Visita de Hospital y provisiones, Batallon de Artillería.—Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 4.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, el Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torronet, gui.—P. O. del T. C. S. M., el primer Ayudante, Federico Gutierrez.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

SABADO.—Sta. Sinforsas y su esposo S. Getulio con siete hijos Mártires y Sta. Marina Virgen y Mártir.

SANTOS DE MAÑANA.

DOMINGO.—Las Stas. Justa, Rufina y Aurea Virgs. Mrs. S. Vicente de Paul Conf. Fund. y S. Simaco Papa Confesor.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Se trasfiere la salida del Correo para Europa hasta las siete en punto de la noche, por la llegada del vapor PATIÑO.

IMPORTACION.

De **LONDRES**, barca española **AURELIANA**: consignada á **H. WYSE Y C.^a**
A. B. A. BARRETTO.
20 cajas vino champaña y 78 id. id. jerez.

De **HONG-KONG**, bergantín español **VILLA DE RIVADAVIA**: á **F. P. CEMBRANO.**

AL MISMO.
17 cajas botellas vino oporto.
A VICENTE TUASON.
45 cajas frascos de acharas.
A L. EUGSTER Y C.^a
71 cajas aguardiente coñac y 23 id. botellas cerveza,
A J. B. ROXAS Y C.^a
31 bultos resina de pino.
A F. FERRER Y C.^a
20 cajas quesos en bola.

De **LIVERPOOL**, barca española **VIRGEN DEL CARMEN**: á **CUCULLU Y C.^a**

A M. DYCE Y C.^a
71 huacales losa pintada.
A H. J. ANDREUS Y C.^a
12 cajas cambray de algodón blanco.

De **LONDRES**, barca española **ANGELA**: á la **VIUDA DE GUIVELONDO.**

A T. HERRMANN Y C.^a
70 cajas zapatos de cuero vegetal, 1 id. pañuelos de musolina, 1 id. musolina labrada y 3 id. coco encarnado.

De **CADIZ**, fragata española **A. LLORET**: á **R. & STURGIS.**

A AGUIRRE Y C.^a
39 cajas barajas.
A ESTEVAN BALBAS.
12 pipas vino tinto, 13 cascotes garbanzos, 3 id. judias, 16 id. aceite de olivo y 3 id. chorizos.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS DE ALTA MAR.

De Yokohama, barca holandesa *Ablas Fernand*, de 603 toneladas en 50 días, en lastre; consignada á Findlay Richardson y C.^a
De Hong-kong, vapor de guerra *Fatiño*, en 3 días, con la correspondencia general y de pasajeros el Alcalde mayor D. Enrique Menendez, Magistrado de esta Real Audiencia D. Honorato Grey con un criado los empleados D. José Julian Santos Romano y José Dias Obregon y los particulares D. Jaime Manent Celvion y Mr. Duerot' Eduard Chef Mecamani y dos chinos.
De Newcastle fragata francesa *Ocean*, de 557 toneladas en 55 días, con carbon: á Russell y Sturgis.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Cuyo en Calamianes, panco *S. Nicolas*, en 13 días, con 150 picos almasiga, 27 cates de nido y 5 picos de carey y de pasajeros D. Vicente Abad con dos criados: consignado al Arraez.
De Iba en Zambales, panco *Sta. Barbara*, en 3 días, cen 720 cavanes de palay y 5 hornadas de carbon pasagero Juan Moreta y 3 chinos: al chino Vicente Senga.

SECCION DE ANUNCIOS.

BUQUES A LA CARGA.

Fragata española *Elena*, para Liverpool con escala en Cebú; saldrá á la mayor brevedad recibe carga para Cebú lo despacha en S. Gabriel.
Francisco Reyes.

PARA BATAVIA.

Saldrá el bergantín *Porvenir*, el 18 del corriente lo despacha
Francisco Reyes.

PARA CAGAYAN.

Saldrá para fines del presente mes el bergantín *Jareño*, admite carga á flete y pasajeros lo despacha el que suscribe en Binondo calle Nueva número 34.
Francisco Mortera.

PARA CAGAYAN.

Saldrá el martes 21 del corriente á las siete de la mañana el vapor *Sud-Oeste*, admite carga y pasajeros de popa y proa.
Los despachan calle de Anloague número 21.
Tillson, Herrmann y C.^a

PARA TABACO.

Saldrá á la mayor brevedad posible el berg-goleta *Galeno*, admite carga á flete y la despachan
Russell y Sturgis.

Se desea fletar un buque de 3500 á 4000 picos ó dos goletas de á 2000 id., en la 2.^a calle de Sto. Cristo número 45 dará razon.

AVISOS.

El lunes 20 se admiten proposiciones para la construccion de una banca grande para conducir agua. Acudir de 7 á 9 de la mañana al cuartel de Arroceros.

Manila 16 de Julio de 1868.—El abanderado del núm. 4, *Pedro Lázaro.*

Sociedad minera metalúrgica, Cántabro-Filipina de Mancayan.

Por acuerdo de la Junta inspectora de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el art. 18 de su Reglamento, se convoca á junta general de accionistas para el 19 del corriente en la casa habitacion del señor gerente don Tomás Balbás y Castro, á las once en punto de la mañana de dicho dia para informarlos del estado actual de la Sociedad y demas conveniente á la misma debiéndose nombrar en dicha Junta el Director Gerente y la mitad de los señores de la Junta inspectora segun disposicion del art. 8 del mismo.—Manila 8 de de julio de 1868.—El presidente de la Junta inspectora, *Victor Ruiz.*

DENTISTA.
J. S. BURLINGHAM.
David núm. 5.

ALMONEDA.

Se están desempacando 25 cajas de objetos del Japon y de China, de mucho mérito. Se anunciará con anticipacion el dia de la almoneda.
V. Tuason y C.^a

ALMONEDA.

De órden del Sr. Cónsul de S. M. Británica venderemos el martes 21 del corriente á las once del dia los efectos del finado Mr. John Smith.
V. Tuason y C.^a

Se enagena en lotes grandes ó pequeños una partida de vino puro de la Sierra de Montilla. El que suscribe dará razon en la calle del Beaterio núm. 10.
Gabriel Rodriguez.

D. LEON DE GOICOURIA
Abogado de los Tribunales del Reino y de la matricula de estas Islas.
Participa y ofrece á sus amigos y al público, que ha trasladado su habitacion y estudio á la calle Real de Sampaloc núm. 50.

LEJARZA SASTRE

ha trasladado su establecimiento al n.º 26 al lado de la relojeria de los Sres. Elzinger Hermanos.

SE RECIBEN ENCUADERNACIONES DE LIBROS IMPRENTA

En este establecimiento se hacen toda clase de impresiones como en Europa, con esmero y prontitud á precios convencionales. Hay de venta papel inglés superior y sobres, id. continuo, notas declaratorias de importacion y exportacion

AVISO.

Los que suscriben han sido nombrados agentes del
VEREIN HAMBURGER ASECURADEURE
y
NIEDERLANDISCHE ALLGEMEINE VERSICHERUNGSGESELLSCHAFT
y hacen público que segun el art. 65 al 61 y 127 al 141 del reglamento, ninguna reclamacion por averias sobre efectos ó navíos será admitida por dichas compañías, si no lleva nuestro reconocimiento
Jenny y C.^a

ALQUILERES.

Se alquila la casa núm. 2, de la plazuela del Vivac, que la habitó Don Leon de Goicouria, darán razon del alquiler en el martillo de Júpiter, Escolta núm. 30.

Está desocupada la casa núm. 36 en la Isla del Romero que tiene espaciosas y muy ventiladas habitaciones, propia para una numerosa familia; darán razon de su alquiler en la casa núm. 11 de la calzada de S. Sebastian.

En 13 ps. al mes se alquila la casita n.º 14 de la calle de David; del arrabal de Binondo, tiene sala, caida, un cuarto, cosina, azotea y cuadra para 2 caballos. En la n.º 12 inmediata estan las llaves.

COMPRAS Y VENTAS.

Se venden 4 carruages de sipan todos de la fábrica del Sr. Carls y una berlina con forro de seda y molduras de plata, todos en precios módicos, calle da Caballero núm. 52.
Bernabé San Luis.

SE VENDEN

Un aparato completo de fotografia que contiene ademas de los enseres para retratar una magnífica prensa de satinar que costó en Europa \$ 100; tambien una escopeta inglesa (de un fabricante célebre) de dos cañones, precios muy bajos.
Darán razon Barraca núm. 7.

SUPERIOR

Coñac de las bien conocidas y acreditadas marcas *Aguila* y *Dulary* se vende en lotes al acomodo de los compradores, por los que suscriben
Findlay Richardson y C.^a

PIANO

Se vende uno en muy buen estado, en casi la mitad de lo que ha costado.—Isla del Romero núm. 38.

Se vende harina fresca de California recibida directamente y una pequeña partida y cebada, por
Peele Hubbell & C.^a

El que suscribe pone en conocimiento del público que ha recibido últimamente de Cataluña, Andalucía y el extranjero los siguientes artículos, y los ofrece al mismo en venta al por mayor y menor.

Rico Priorato seco á pfs. 2-50 arroba.
Id. id. abocado á pfs. 3 id.
Id. id. id. á pfs. 2-25 id.
Oporto superior á pfs. 5 id.
Jerez id. á pfs. 7 id.
Id. corriente á pfs. 5 id.

Id. superior embotellado en cajas de una docena á pfs. 10 cajas.

Moscatel superior propósito para decir misas á pfs. 12 arroba.

Id. id. embotellado en cajas de una docena á pfs. 10 caja.

Málaga id. á pfs. 6 arroba.

Manzanilla id. embotellado en cajas de una docena á pfs. 9 caja.

Vino San Vicente superior nueva marca en Manila á pfs. 3 caja.

Anisete superior de Burdeos, Marie Brizard etc. Roger, en botellas blancas grandes, y de una docena en cajas á pfs. 14 caja.

Licores superiores y surtidos en clases, caja de una docena de botellas á pfs. 6.

Coñac superior tan bueno como el de Jules Robin, caja de una docena de botellas á 7 ps. caja.

Id. corriente caja de una docena de botellas á 5 ps. caja.

Champaña superior botellas enteras, caja de una docena de botellas á 9 ps. caja.

Rico anisado doble legítimo de Mallorca de 22 grados.

Anisado corriente id. de id. de 18 grados.

Frutas en su jugo, en cajas de 6 enteras y 12 medias latas á pfs. 10 caja.

Id. id., en id. de 12 frascos de cristal á pfs. 12 caja.

Uva moscatel en su jugo, en cajas de 8 latas enteras y 8 medias á pfs. 10 caja.

Ricos dulces de Málaga, en frescos de cristal á pfs. 2 frascos.

Almendra Esperanza, en cajas de un quintal á pfs. 35.

Garbanzos tiernísimos, en barriles de un quintal á pfs. 12.

Nota.—Pedidos al por mayor se hacen rebajas en los precios arriba mencionados.

El que quiera cerciorarse de la bondad de los artículos que se ofrecen en venta, que mande por muestras ó se acerque á estas bodegas calle de San Jacinto núm. 74.
Juan José de Marcaida.

VINO JEREZ SUPERIOR AMONTILLADO para mesa, se vende á 6 pesos docena de botellas y por garrafones, en la plaza de S. Gabriel núm 3, frente al Vivac.

TEATRO PRINCIPE ALFONSO.

FUNCION EXTRAORDINARIA.
Para el martes 21 del corriente.
A beneficio de la PRIMA DONNA.
UN BALLO IN MASCHERA.

Imprenta de la Revista Mercantil, á cargo de J. de Loyzaga (hijo).
MANILA.